

REQUISITOS PARA BODAS

Parroquia de Santa Eularia

Documentos necesarios para realizar el expediente matrimonial

Del Registro Civil

1. Partida de nacimiento
2. Fe de vida y estado (certificado de soltería)
3. Fotocopia del DNI

Si alguno de los contrayentes es extracomunitario, los documentos deben llevar la apostilla de la Haya.

Además de los documentos anteriores...

- Para casarse por la Iglesia con la misma persona con la que se casó por lo civil, debe de presentar el certificado y copia del mismo del matrimonio civil que se expide en el lugar donde contrajeron matrimonio.
- Para casarse por la Iglesia con una persona distinta a la que se casó por lo civil, deben aportar:
 - . partida del matrimonio civil legalizada.
 - . sentencia firme de divorcio del anterior matrimonio civil.

De la parroquia

1. Partida de bautismo. Cuando son de otra Diócesis, la partida debe estar legalizada.
2. Certificado de haber realizado el curso prematrimonial.
3. Si anteriormente hubo otro matrimonio canónico, debe aportar la sentencia de nulidad eclesiástica.

Tramitación del expediente

1. El expediente debe tramitarse tres meses antes del matrimonio.
2. Cada contrayente tramitará su expediente en la parroquia donde reside.
3. Cuando uno de los contrayentes no es español, deben tramitar el expediente en la Curia Diocesana de Ibiza (Casa de la Iglesia, c/. Pedro Francés 12 2º Telf. 971330072, preguntar por el Padre Marcelo).

Aportación económica

- Si el matrimonio se celebra en la propia parroquia, el estipendio estipulado es de 180€.
- Si los contrayentes son de otra parroquia, el estipendio estipulado es de 270€.